



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 017-2018-GRC-GRI/SGO/RO/GGP del Residente de Obra, Informe Técnico N° 03-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD e Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD del Inspector de Obra, Informe N° 003-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de la Coordinación de Obras Por Administración Directa, Memorándum N° 482-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 885-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO y el Informe N° 925-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 020-2018-UF/LCC/MDO de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Memorándum N° 076 y 149-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 203-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 1782-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 851-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca** con un Presupuesto Total de S/.831,345.23 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; posteriormente el precitado acto resolutorio fue modificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de junio del 2018, por el cual se rectifica con carácter retroactivo al 25 de noviembre del 2013 el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2009-2013-GR CUSCO/PR, debiendo consignarse el presupuesto total del proyecto individual I.E.I. N° 625-C.P. Ccatcca Ccatcca, el monto de S/.821,345.23 (Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 154-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio del 2018, se aprobó con eficacia anticipada el Adicional N° 01 por el monto de S/. 496,833.24 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 24/100 SOLES), y con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 863 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. del Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**, es de S/. 1'318,178.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1,013 días calendario;

Que, con Carta N° 017-2018-GRC-GRI/SGO/RO/GGP de fecha 16 de enero del 2018, la Residencia de Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca, Ccatcca**, Meta 201-2018, remite a la Sub Gerencia de Obras el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 582 días calendario por las causales de paralización de obra, reprogramación de ejecución de obra, conclusión de obra por mayores metrados y conclusión de obra por partidas nuevas; y Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/. 221,043.06 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y TRES CON 06/100 SOLES), por las causales de variación en montos de los





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



gastos generales y gastos de supervisión, mayor presupuesto por ejecución de mayores metrados, y mayor presupuesto por ejecución de partidas nuevas;

Que, con Memorándum N° 482-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de marzo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 221,043.06 y Ampliación de Plazo N° 02 por 582 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 03-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD, y el Informe Técnico 03-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-HHD, siendo los dos últimos documentos emitidos por las Inspección de Obra;

Que, con Oficio N° 020-2018-UF/LCC/MDO de fecha 23 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de Ocongate, comunica que en su condición de Unidad Formuladora del proyecto ha procedido a efectuar la migración del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" con Código Único N° 2155562 al Sistema INVIERTE.PE, adjuntando el Formato 01 Parte A correspondiente a la Unidad Formuladora;

Que, con Memorándum N° 885-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO de fecha 02 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Obras, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, comunica al Órgano de Control Interno respecto de las modificaciones en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado proyecto; y mediante el Informe N° 925-2018-GR CUSCO/GRI/SGO, de fecha 23 de abril del 2018, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se realice el trámite correspondiente a fin de posibilitar la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del referido proyecto;

Que, con Memorándum N° 076-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 16 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, comunica a la Sub Gerencia de Obras que se ha procedido a realizar de forma satisfactoria el Registro en Fase de Inversión del Formato 01, Parte B y C del proyecto en mención en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE;

Que, con Informe N° 149-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 25 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones emite Opinión de Pertinencia para aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco";

Que, el Informe N° 203-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 27 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión técnica de Disponibilidad Presupuestal, para proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/. 2'289,393.05 y Ampliación de Plazo N° 02 a favor del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco", de los cuales el monto de S/. 221,043.06 corresponde al proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca";

Que, con Memorándum N° 1782-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 25 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para que se efectúe el trámite correspondiente con la finalidad de aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco. El numeral 4.2. de la mencionada Ley dispone lo siguiente: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 1) sostiene que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico- administrativo y, los equipos necesarios (...); en el numeral 5) En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avance mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra; del mismo modo en el numeral 8) El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4 numeral 4.2. prevé, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, en éste caso la ampliación de plazo N° 02 del proyecto materia de análisis, con los fundamentos del caso considera que es necesario conceder un plazo adicional de 582 días calendario para la ejecución del proyecto, el cual se inicia en fecha 01 de febrero del 2018 y concluye el 30 de abril del 2018; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Memorándum N° 851-2018-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 28 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/IGR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa denominado **“Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 Instituciones Educativas de nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánica Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate, Quispicanchi, Cusco”**. I.E.I. N° 6265 C.P. Ccatcca, Ccatcca”, ascendente a S/. 221,043.06 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y TRES CON 06/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia al 01 de febrero del 2018, la Ampliación de Plazo N° 02 por 582 días calendario, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de 09 Instituciones Educativas de nivel inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánica Sur Marcovisur en Quispicanchi, distrito de Ocongate, Quispicanchi, Cusco”**. I.E.I. N° 6265 C.P. Ccatcca, Ccatcca”.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco”** I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca”, es de S/. 1'539,221.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 53/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I. N° 625 C.P. Ccatcca Ccatcca**" es de 1595 días calendario.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, y a los Organos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

